



BANDO

**D. EZEQUIEL RAFAEL ALONSO GAONA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ABANILLA**

HACE SABER:

Que, con fecha 30 de noviembre de 2015, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la “Ordenanza municipal reguladora de la limpieza y vallado de solares, de terrenos sin edificar en suelo urbano y parcelas”, produciéndose su entrada en vigor el día 18 de diciembre de 2015.

En la referida Ordenanza se contemplan una serie de obligaciones para los propietarios de solares, terrenos sin edificar en suelo urbano y parcelas, correspondiendo a los mismos mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público.

El Ayuntamiento puede requerir a los propietarios de los inmuebles anteriormente referidos para que realicen las tareas necesarias al respecto, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza.

El incumplimiento de estas obligaciones conllevará la incoación de expediente sancionador y la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento de las actuaciones necesarias con cargo al propietario.

LO QUE SE HACE PÚBLICO PARA GENERAL CONOCIMIENTO.

Abanilla, 3 de junio de 2016.

EL ALCALDE



Fdo. Ezequiel R. Alonso Gaona